

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-GOB.REG.TACNA-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTADO TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA"

Ruc/código :	20490537113	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	QORILAZOS INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - QORILAZOS INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	22:23:03

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección lo siguiente:

* Debido a la cantidad de profesionales especialistas que se requiere: Jefe responsable, especialista en costos, especialista contable, especialista en equipamiento medico. Y que se requiere una amplia experiencia y expertiz, resulta muy difícil y tedioso buscar tales profesionales con la promesa de que si se logra la adjudicación de la buena pro, poder contar con ellos para realizar el servicio. Por tal motivo se RECOMIENDA al comite de selección requerir la presentación completa de tales profesionales para la firma de contrato, de esa manera ustedes se aseguran contratar a un consultor para realizar este servicio, y este consultor puede encontrar un plantel tecnico acorde con la seguridad de ofrecer el trabajo para tales profesionales.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.3 **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, aclara la consulta del participante, precisando que las calificaciones y experiencia requeridas para el personal clave deben acreditarse documentalmente a la presentación de ofertas, a fin de que el comité en aplicación con lo establecido en el artículo 75º del RLC pueda verificar que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases.

En consecuencia, no se acoge la consulta del participante debido a que lo solicitado no aplica para la contratación de servicios en general, puesto que de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 del RLC solo aplica para obras y consultoría de obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-GOB.REG.TACNA-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTADO TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA"

Ruc/código : 20611318929

Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : ARPO CONTRATISTA S.A.C.

Hora de envío : 23:06:15

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En calidad de postor, OBSERVAMOS, que, de lo detallado en los términos de referencia, para la experiencia del personal clave designado en el cargo de ESPECIALISTA CONTABLE se esta solicitando, Experiencia mínima de 04 años, contados a partir de la colegiatura, cuando esta exigencia no esta precisado en las bases estándar para servicios en general, por lo tanto solicito suprimir dicha exigencia de "contados a partir de la colegiatura", para tener una una mayor pluralidad y participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 3.1

Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal b) del articulo 2 principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección contando con el pronunciamiento técnico del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN del participante, precisando que para el especialista contable en calidad de personal clave, se requiere la formación académica de profesional (titulado) en ciencias contables, cuya experiencia es válida a partir de la colegiatura, toda vez que Ley de Profesionales establece que para el ejercicio de la función los profesionales deben estar colegiados y habilitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-GOB.REG.TACNA-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTADO TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA"

Ruc/código : 20611318929

Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : ARPO CONTRATISTA S.A.C.

Hora de envío : 23:06:15

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En calidad de postor, OBSERVAMOS, que, de lo detallado en los términos de referencia, para la experiencia del personal clave designado en el cargo de ESPECIALISTA CONTABLE se esta solicitando, la participación en la ejecución o supervisión de obra pública en general, debemos precisar que las obras publicas no requieren con frecuencia las especialidades de especialista Contable y/o Auditor Financiero y/o Coordinador Responsable Auditor y/o Asistente Contable, por lo tanto solicito se suprima dicha exigencia de la participación en la ejecución o supervisión de obra pública en general y solicitar que en su lugar se incluya en la experiencia del personal clave la participación de entidades publicas y/o privadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 3.1

Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal b) del articulo 2 principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección contando con el pronunciamiento técnico del área usuaria, absuelve: SE ACOGE LA OBSERVACION del participante, a fin de fomentar la mayor participacion de potenciales postores, Por lo cual, se modificará el tipo de experiencia del especialista contable en su calidad de personal clave, de acuerdo a lo siguiente: Experiencia mínima de 04 años, contados a partir de la colegiatura, desempeñándose como especialista Contable y/o Auditor Financiero y/o Coordinador Responsable Auditor y/o Asistente Contable, habiendo participado en Entidades publicas y/o privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases a integrarse se modificará el tipo de experiencia del especialista contable, quedando dicha definición conforme a lo siguiente:

Experiencia mínima de 04 años, contados a partir de la colegiatura, desempeñándose como especialista Contable y/o Auditor Financiero y/o Coordinador Responsable Auditor y/o Asistente Contable, habiendo participado en Entidades publicas y/o privadas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-GOB.REG.TACNA-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTADO TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA"

Ruc/código : 20611318929

Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : ARPO CONTRATISTA S.A.C.

Hora de envío : 23:06:15

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En calidad de postor, CONSULTAMOS, la posibilidad de poder ampliar la descripción de la experiencia del personal clave designado en el cargo de ESPECIALISTA CONTABLE en el siguiente termino, como JEFE DE CONTABILIDAD, por lo tanto solicito se amplié el cargo desempeñado como JEDE DE CONTABILIDAD para la experiencia del ESPECIALISTA CONTABLE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.1 **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ninguno

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección contando con el pronunciamiento técnico del área usuaria, como responsable de la formulación del requerimiento, tal como lo establece el artículo 29 del RLCE, ACLARA la consulta del participante, precisando que con la finalidad de fomentar la mayor participación de potenciales postores, se ampliará el tipo de experiencia del especialista contable en su calidad de personal clave, incluyendo en dicha definición la experiencia de JEFE DE CONTABILIDAD. En consecuencia, se acoge la consulta del participante y se modificará lo solicitado en las bases a integrarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases a integrarse, numeral 2.9.2., numeral 2.29 y en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B.4) Experiencia del personal clave respecto al especialista contable, quedando dicha definición conforme a lo siguiente:

Experiencia mínima de 04 años, contados a partir de la colegiatura, desempeñándose como especialista Contable y/o Auditor Financiero y/o Coordinador Responsable Auditor y/o Asistente Contable y/o Jefe de Contabilidad, habiendo participado en Entidades publicas y privadas.